

ARTICULO 64

- Última actualización: Jueves, 05 Noviembre 2020 23:40

Escrito por Portal Gobierno

Visto: 2681

- Es deber de cada uno cuidar la propiedad pública y social, acatar la disciplina del trabajo, respetar los derechos de los demás, observar las normas de convivencia socialista y cumplir los deberes cívicos y sociales.